

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

Cuestiones estratégicas

PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA
SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS
ECOSISTEMAS (IPBES) (DECISIÓN 16.15)¹

- Este documento ha sido preparado por el Sr. Hesiquio Benítez (México) como Presidente del Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), en colaboración con la Secretaría.²
- El presente documento ofrece una actualización de la aplicación de la serie de Decisiones sobre la IPBES desde su adopción en la última reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16, Bangkok, 2013), que rezan:

Decisiones 16.13 a 16.16 sobre la IPBES Disponible también en: http://www.cites.org/esp/dec/valid16/183	
16.13	<p><i>Dirigida a las Partes</i></p> <p>a) Las Partes deberían estudiar la posibilidad de promover acciones para reforzar vínculos entre la IPBES y la CITES y fortalecer la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras cosas, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda; y</p> <p>b) Teniendo presente que prosigue el proceso de consolidación de la IPBES, se invita a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría para dar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES</p>
16.14	<p><i>Dirigida al Comité Permanente</i></p> <p>En su 64ª reunión, el Comité Permanente deberá crear un Grupo de trabajo sobre la IPBES, que incluya a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría, que respalde sus esfuerzos con miras a garantizar que:</p> <p>a) haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, al igual que un contribuyente de la IPBES;</p> <p>b) la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos sea eficaz;</p> <p>c) en la preparación de un programa de trabajo para la IPBES se tomen en consideración las necesidades de las Autoridades Científicas y Administrativas nacionales para favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas; y</p>

¹ Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora

² Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

	<p>d) se proporcionen las solicitudes y las aportaciones de la CITES a las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones realizadas por la IPBES, de conformidad con los plazos pertinentes, en particular el plazo del 5 de mayo de 2013 para las solicitudes y las sugerencias relacionadas con el programa de trabajo inicial de la IPBES.</p> <p>El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones deberá informar al Comité Permanente en sus reuniones 65ª y 66ª.</p> <p>Todas las aportaciones a la IPBES elaboradas por el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones, previa aprobación del Presidente del Comité Permanente tras consultar con el Comité, se remitirán a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente.</p> <p>El Comité Permanente, en su 66ª reunión, deberá estudiar la necesidad de redactar una resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.</p> <p>El Comité Permanente deberá informar en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de este trabajo.</p>
16.15	<p><i>Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora</i></p> <p>Las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora:</p> <p>a) ayudarán al Comité Permanente a aplicar la Decisión 16.14;</p> <p>b) a reserva de disponer de financiación externa, participarán como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (MEP) y fortalecer así los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y</p> <p>c) presentarán informes periódicos al Comité Permanente sobre sus actividades mencionadas en el párrafo a) <i>supra</i>.</p>
16.16	<p><i>Dirigidas a la Secretaría</i></p> <p>La Secretaría deberá:</p> <p>a) en el marco de las orientaciones en materia de política facilitadas por la Conferencia de las Partes, y en cooperación con el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES del Comité Permanente, establecido de conformidad con la Decisión 16.14, proseguir su labor de seguimiento de las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones de los órganos de la IPBES y aportar contribuciones;</p> <p>b) a reserva de disponer de financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y fortalecer así los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;</p> <p>c) explorar con otros convenios relacionados con la diversidad biológica posibles medios para facilitar la cooperación entre el Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la Secretaría de la IPBES, una vez establecida;</p> <p>d) tratar de obtener financiación externa para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a las reuniones de la IPBES; e</p> <p>e) informar con regularidad al Comité Permanente, así como en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, de los resultados de este trabajo.</p>

Antecedentes

3. El Grupo de Trabajo a que se hace referencia en la Decisión 16.14 se estableció en la 64ª reunión del Comité Permanente (Bangkok, 2013), con México (Sr. Hesiquio Benítez) de Presidente y la siguiente composición: a) representantes de Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Egipto, Irlanda, Japón, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; b) los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora, y la Secretaría; y c) representantes de la Comisión Europea, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) Internacional.
4. El Grupo de Trabajo se ha centrado en promover y seguir de cerca la adopción y el desarrollo de la "Evaluación temática sobre el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de capacidades y herramientas", que durante la segunda reunión de la Plenaria de la IPBES (IPBES-2, 9 a 14 de diciembre de 2013; Antalya, Turquía) se incorporó en el Programa de Trabajo de la Plataforma (2014-2018) bajo el producto 3 b) i) (Evaluación temática sobre la degradación y restauración de la tierra) como entregable 3 b) iii).
5. Los avances en la aplicación de las Decisiones 16.13 a 16.16 desde su adopción en la CoP16 (2013) hasta julio de 2014 se resumen en los siguientes documentos de trabajo de la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora celebradas conjuntamente (Veracruz, mayo de 2014) y de la 65ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, julio de 2014):

- a) AC27/PC21 Doc. 8.1, disponible en:
<http://cites.org/sites/default/files/eng/com/ac-pc/ac27-pc21/E-AC27-PC21-08-01.pdf>; y
 - b) SC65 Doc. 16.5, disponible en:
http://www.cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/E-SC65-16-05_0.pdf
6. Entre los principales resultados de la “evaluación del uso sostenible” de las mencionadas reuniones destacan los siguientes:
- a) La reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora (27ª y 21ª respectivamente) (Veracruz, mayo de 2014) elaboró recomendaciones para orientar en la designación de expertos por la CITES para la preparación del entregable 3 b) iii) de la IPBES (véase el párrafo 9, Anexo al documento SC65 Doc. 8.1); y
 - b) Sobre la base de los resultados de dicha reunión conjunta, el Comité Permanente, en su 65ª reunión acordó que la Secretaría debía publicar una Notificación invitando a las Partes a designar expertos para la evaluación tan pronto como la Secretaría de la IPBES hiciera una invitación para esas designaciones.

Actualizaciones en relación con los procesos de la IPBES desde la 65ª reunión del Comité Permanente (julio de 2014)

7. Tercera Plenaria de la IPBES (12-17 de enero de 2015; Bonn, Alemania): Las decisiones sobre el programa de trabajo de la IPBES para 2014-2018 contenido en el informe de la reunión para IPBES-3 (véase el documento IPBES/3/18 en <http://www.ipbes.net/plenary/ipbes-3.html>) muestran que la evaluación temática sobre el uso sostenible (véase la parte IV, párrafo 4) comenzará este año con un rápido proceso de determinación del alcance. Como puede observarse en un gráfico visual que se introducirá en el sitio web de la IPBES, la evaluación se hará como evaluación temática global autónoma, pero el asunto se recogerá también en las evaluaciones regionales/subregionales y en la evaluación global sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Antes de esta decisión hubo alguna preocupación por que la evaluación sobre el uso sostenible (que formaba parte del programa de trabajo convenido en la IPBES-2) pudiera no abordarse o pudiera incluirse en las evaluaciones regionales, como lo propuso el Grupo (Oficina) Multidisciplinario de Expertos debido a la limitación de recursos humanos y financieros. Sin embargo, en vista del buen apoyo a una evaluación ‘independiente’ sobre el uso sostenible por cierto número de Estados y la Secretaría, se mantuvo la evaluación autónoma.
8. El 5 de febrero de 2015, el Presidente de la IPBES publicó una solicitud de designaciones para 1) una serie de evaluaciones regionales y subregionales; 2) una evaluación temática de la degradación de la tierra, y 3) la determinación del alcance de una evaluación global de la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. No se hizo ninguna referencia particular a la evaluación temática sobre el uso sostenible, por lo que ni la Secretaría ni el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entendió que se trataba de una solicitud de designaciones para esa evaluación. Una vez expirado el plazo para las designaciones el 5 de abril de 2015, el Grupo de Trabajo del Comité Permanente tuvo conocimiento de que en la solicitud se declaraba también que el Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP), en consulta con la Oficina, había recomendado que “La determinación del alcance para las evaluaciones sobre especies exóticas invasoras” (Entregable 3 b) ii) y sobre el “uso sostenible de la diversidad biológica” (Entregable 3 b) iii) fuera realizada por expertos que intervinieran también en las evaluaciones regionales y subregionales (Entregable 2 b)). Por lo tanto, los gobiernos y las organizaciones que hagan designaciones para las evaluaciones regionales y subregionales deben asegurarse de que entre los designados haya expertos sobre especies exóticas invasoras y sobre el uso sostenible de la diversidad biológica (véase http://www.ipbes.net/images/documents/press/20150205_Letter_from_IPBES_Chair_Nomination.pdf).
9. A raíz de consultas entre el Presidente del Grupo de Trabajo del Comité Permanente y la Secretaría de la CITES, se decidió que la Secretaría mantuviera contactos con la Secretaría de la IPBES con fines de información sobre los resultados de la solicitud de designaciones y la manera en que la Convención podría contribuir a la determinación del alcance de la evaluación sobre el uso sostenible de la diversidad biológica.
10. Ahora hay 124 Estados miembros de la IPBES y la composición actual del MEP puede hallarse en <http://www.ipbes.net/about-ipbes/current-mep-members.html>.

11. La cuarta reunión del MEP se celebró en Bonn (Alemania) en julio de 2014, la misma semana que la 65ª reunión del Comité Permanente, por lo que ninguno de los Presidentes ni de los Vicepresidentes de los Comités de Fauna y de Flora pudieron asistir, aunque la Unión Europea había proporcionado fondos externos para que pudieran hacerlo. Por lo tanto, la Secretaría preguntó al Presidente del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de Ramsar si podría notificar si se habían considerado cuestiones de particular interés para la CITES. Tras la cuarta reunión del MEP, el Presidente del GECT de Ramsar facilitó a la Secretaría un resumen de los puntos esenciales de interés para la CITES. En particular, señaló que hubo un debate sobre la coordinación de las evaluaciones temáticas y regionales y que se prepararía una propuesta a tal efecto. Las evaluaciones temáticas se harían como productos finales separados, pero se harían públicas al mismo tiempo que las evaluaciones regionales. También indicó que se mencionó muy positivamente a la CITES en relación con los preparativos para la evaluación sobre el uso sostenible.
12. La quinta reunión del MEP se celebró en Bonn en abril de 2015. Una vez más, no pudo asistir ninguno de los Presidentes ni de los Vicepresidentes de los Comités de Fauna y de Flora, a pesar de que la asistencia podía sufragarse con fondos externos proporcionados por la Unión Europea. Por lo tanto, los Presidentes pidieron al Dr. Moustafa Fouda (Representante Regional Suplente por África en el Comité de Fauna y miembro del MEP por África) que les notificara si se habían considerado cuestiones de particular interés para la CITES.
13. Las discusiones en un grupo de expertos en el marco de un proyecto del PNUMA sobre sinergias de biodiversidad han sugerido que se podría hacer un uso más eficaz de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico (CSAB) para intensificar la cooperación entre convenciones relacionadas con la diversidad biológica respecto a la IPBES.

Recomendaciones

14. Se invita al Comité de Fauna a:
 - Tomar nota de los avances sobre la aplicación de las Decisiones relacionadas con la IPBES, y alentar a las Partes a seguir de cerca las próximas designaciones de expertos, en particular las relacionadas con la evaluación sobre el uso sostenible.
 - De conformidad con la Decisión 16.15, proporcionar información adicional, si la hubiere, sobre las actividades del Presidente del Comité de Fauna para ayudar al Comité Permanente en la aplicación de la Decisión 16.14; y
 - Considerar si los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico (CSAB), al asistir como observadores el MEP, deben coordinar más estrechamente sus actividades, y cómo deben hacerlo.